NOMBRE DEL CONTRATISTA	YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO
N° CEDULA	1.032.431.396
N° CONTRATO	143 2021 MDN-UGG-DA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas, en cumplimiento del Artículo 53, Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 de 11 de mayo de 2020, a cargo del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General.
PERIODO DE PRESTACION DE SERVICIO	Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
OBLIGACION: 1. Revisar que la Fecha ejecutoria de la sentencia objeto de posterior pago y liquidación, haya sido antes del 25 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamento el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo. En caso contrario deberá realizar la correspondiente devolución de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Realicé las respectivas validaciones y liquidación de los diferentes proyectos de resolución, acuerdos de pago y/ o sentencias con acuerdo de pago recibidos durante el mes de octubre, por lo que procedí con el análisis teniendo en cuenta los siguientes factores: • Que la fecha de ejecutoriada, hubiese sido antes del 25 de mayo de 2019. • Que la disponibilidad presupuestal estuviera a cargo del rubro de servicios de la deuda del presupuesto general de la nación de la vigencia 2021. • Nombre de los beneficiarios y apoderados, se encontrarán escritos de forma correcta, se validó también los números de identificación de dichos beneficiarios, revisando y validando que no existiría discrepancia entre párrafos. • Validación en números y letras, de los valores a girar, • Validación de acuerdos de pago • Validación liquidación de interés • Revisión y aprobación de los valores liquidados coincidieran con lo estipulado en el proyecto de resolución. Una vez efectuada la respectiva validación de los actos administrativos, se reporto a la supervisión las novedades que dieron a lugar para la aprobación y/o devolución, cuando a ello hubiera lugar.
OBLIGACION: 2. Verificar que los documentos soportes radicados por la Dirección de Asuntos Legales para realizar las causaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II y en la Herramienta SAP, sean los idóneos para iniciar el proceso de trámite de pago, de	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Asistí a diferentes capacitaciones y mesas de trabajo correspondiente a la guía Financiera Art 53, con el fin de reforzar el proceso de manejo a través de la plataforma de SIIF según las guías financieras compartidas por la supervisión del contrato.

acuerdo con las Guías Financieras emitidas por la Dirección de Finanzas y lo establecido en el Decreto 642 de mayo de 2020, el cual reglamento el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo.	Conforme a lo anteriormente enunciado, y lo citado en la obligación Numero 1, las sentencias, acuerdos de pago y/o conciliaciones que fueron aprobados por la supervisión, se genero el ciclo de pago correspondiente, frente a la creación de la orden de pago no presupuestal, reporte que fue entregado a la supervisión y en hojas de cálculo, para dar continuidad con el trámite de pago .
OBLIGACION: 3. Verificar que en el sistema de SIIF Nación II, los registros contables, las posiciones de catálogo imputadas en las causaciones de los tramites de pago, se encuentran acorde con el régimen de contabilidad pública emitido por la CGN, dentro del marco del objeto contractual.	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Se llevo a cabo la verificación de los registros contables de los acuerdos de pago, resoluciones y/o sentencias, donde se verifico la afectación de las cuentas conforme a la liquidación del acto administrativo, información que fue validada y proyectada conforme al régimen de contabilidad pública emitido por la CGN.
OBLIGACION: 4. Analizar los conceptos, tarifas y bases sometidos a deducciones tributarias, que están acordes con la normatividad vigente, dentro del marco del objeto contractual.	EJECUCION DE LA OBLIGACION: De los diferentes proyectos, conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, recibidos por parte de la supervisión, los mismos fueron clasificados por los que vinieran con liquidación de Capital e interés por Lucro Cesante (Daños Materiales), para así proceder con los descuentos de retención en la fuente, lo cual obedeció a un 7% sobre interés y un 2.5% sobre capital. De igual manera, se validó con la supervisión, que algunos casos el pago estaba dirigido a Fiducias y/o fondos y/o administradoras de cartera, las cuales se encontraban exentos de ser sujetos a dichas deducciones por concepto de retenciones. De igual manera se actualizo en la base de datos las diferentes liquidaciones realizadas, teniendo en cuenta los capitales, intereses y descuentos relacionados, aplicando a su vez las retenciones a las que dieron lugar.
OBLIGACION: 5. Liquidar los Impuestos de las obligaciones por concepto de sentencias de acuerdo a las normas vigentes y registrarlas en el SIIF Nación II y herramienta SAP, al momento de la Causación, dentro del marco del objeto contractual	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Realice la respectiva revisión, análisis y liquidación de los diferentes proyectos, conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, teniendo en cuenta las bases de capital e interés, para así poder registrar la retención que diera lugar. Posterior a ello, se dio lugar a la creación e la orden de pago no presupuestal a través del SIIF, proceso que inicia al momento de la constitución del acreedor y que posteriormente se reporta a la supervisión para dar continuidad con el ciclo de pago correspondiente.

OBLIGACION: 6. Apoyar al supervisor del contrato en la orientación del grupo de trabajo que realiza el proceso de registro de causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta de SAP, en el marco del objeto contractual	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Con base en las diferentes capacitaciones recibidas por parte de la supervisión y las mesas de trabajo, llevadas a cabo con el grupo Financiero, serví de apoyo en la capacitación y manejo a través del Siif, en el proceso de la creación de la orden de pago no presupuestal, procesos que fue socializado con el equipo de trabajo. Adicionalmente se realizo la creación de la orden de pago de las resoluciones ya aprobadas y entregadas por parte de la supervisión.
OBLIGACION: 7. Analizar los documentos soportes de las liquidaciones y las causaciones en el sistema SIIF Nación II y la herramienta SAP y dar aprobación a los mismos para continuar con el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato.	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Se analizo y liquido los diferentes proyectos de resolución, los cuales una vez aprobados por la supervisión dieron inicio al ciclo de pago, por lo que se llevo a cabo la creación en SIIF, de la orden de pago no Presupuestal y posterior a ello se entrego el reporte a la supervisión para dar continuidad con el ciclo de pago correspondiente.
OBLIGACION: 8. Informar al Contador de la unidad de Gestión General (UGG) las inconsistencias que se presenten en los documentos que radiquen para el trámite de pago, previa coordinación con el supervisor del contrato:	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Se analizaron y liquidaron los diferentes proyectos conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago, donde se reportó a la supervisión para su respectiva aprobación y/o devolución, los actos administrativos que fueron aprobados continuaron con la cadena de liquidación correspondiente, y aquellos que fueron devueltos, se enmarcaron por alguna de las causales que se relacionan a continuación: • Consulta ante la Dian de los beneficiarios que tuvieran valor a capital liquidado superior a las 1680 UVTS, y los cuales no fueron consultados. • Discrepancia entre lo reportado en números y lo reportado en letras. • Número de identificación reportado en el considerando diferente al consignado en el resuelve. • Diferencia en centavos del descuento de intereses liquidados en el proyecto de resolución. • Nombres incompletos dentro del mismo proyecto de resolución.

	• Calculo en el descuento de intereses diferente al reportado en el proyecto Dichas inconsistencias y/o novedades fueron reportadas a la supervisión con el fin de dar continuidad o devolución al respectivo trámite.
OBLIGACION: 9. Tramitar para la firma del Ordenador del Gasto y demás servidores públicos involucrados en el proceso las causaciones generales de SIIF Nación II	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Conforme al proceso y al ciclo de pago que se creo para los diferentes proyectos conciliaciones, sentencia y/o acuerdos de pago aprobados y entregados por la supervisión, y después de realizar la constitución del acreedor, se procedió la creación de orden de pago no presupuestal, información que se entregó a la supervisión, para así culminar el proceso con el respectivo tramite de firma por parte del ordenador del gasto
OBLIGACION: 10. Implementar y realizar control a la documentación desde que se radica para trámite de pago, hasta que se entregue al área de Tesorería del Grupo Financiero.	EJECUCION DE LA OBLIGACION: Se llevo a cabo el seguimiento a los controles ya implementados, para el manejo de la documentación que nos fue asignada, la cual fue radicada de manera física. Una vez validados los proyectos de resolución, tanto aprobados como devueltos, fueron notificados a la supervisión, mediante correo electrónico y de manera física, para continuar con el manejo documental requerido. Adicionalmente, todas las novedades fueron actualizadas en el cuadro de control del grupo financiero. De las ordenes de pago no presupuestales constituidas en el mes, a las mismas se le realizo el seguimiento correspondiente para verificar que el pago de las mismas quedara aplicado.

FIRMA DEL CONTRATISTA:

FECHA DE EXPEDICION: 02 DE NOVIEMBRE DE 2021